

## ***Conferencia Virtual con experto del Comité de Derechos del Niño de la ONU sobre Presupuesto Público, para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes***

- *Dr. Jorge Cardona Llorens, experto español habla sobre el Artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño*
- *Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones (5to Piso) sede de la conferencia virtual*
- *15 de noviembre de 8h30 a 11h00*

**14 de noviembre 2016.** DNI Costa Rica junto a otro importante número de organizaciones han venido impulsando el ***Movimiento Social por el presupuesto público para los Niños, Niñas y Adolescentes***, espacio que surgió con fuerza hacer frente y oponerse a la propuesta drástica de reducción el 50% del presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia para el 2017.

Las Organizaciones que se han sumado a este esfuerzo son: **Defensa de Niñas y Niños – Internacional, DNI Costa Rica; World Vision Costa Rica; Consejo Participativo Niñez y Adolescencia; ASSOPPS Asociación de Estudiantes de Planificación y Promoción Social; Alianza por tus Derechos; Movimiento Si Callas Permitís; Fundación Nuestra América, UNIPRIN, CLAI, Red Vida, Defensoría de los Habitantes, ACIDEHUM, Aldeas Infantiles SOS, Fundación Ser y Crecer.**

Dicha iniciativa se promueve en estrecha coordinación con la ***Diputada Lorelly Trejos, del Partido Liberación Nacional (PLN); Diputado Humberto Vargas Corrales, Partido Unidad Social Cristiana (PUSC); Diputado José Antonio Ramírez Aguilar, Frente Amplio (FA).***

La escuela al día debe recibir la reducción del presupuesto al Patronato Nacional de la Infancia para la educación de la ciudad.

**INVITACIÓN A LA CONFERENCIA VIRTUAL**

**DEL MARTES 15 DE NOVIEMBRE 2016**

**LUGAR: AUDITORIO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, Auditorio - 5to Piso**

**HORA: 8h30 a 11h00**

**El Artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño y su análisis legal a partir de la Observación General 19 del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas:**

**la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

**DR. JORGE CARDONA LLORENS,**  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE DERECHOS DEL COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS y CATEDRÁTICO DE DERECHOS INTERNACIONAL PÚBLICO

**Defensa de Niñas y Niños – Internacional, DNI - Costa Rica, Consejo Participativo Niñez y Adolescencia, ASSOPPS, Asociación de Estudiantes de Planificación y Promoción Social, Alianza por tus Derechos, LA CALLE PERMITI, Fundación Nuestra América, CLAI, Red Vida, Defensoría de los Habitantes, ACIDEHUM, UNIPRIN y Aldeas Infantiles SOS.**

En el marco de los debates generados alrededor de la posible reducción del presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia para el 2017, se ha organizado una Conferencia Virtual el ***martes 15 de noviembre*** a llevarse a cabo en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.

La conferencia virtual contará con la distinguida participación del ***Dr. Jorge Cardona Llorens miembro del Comité del Comité de los Derechos del niño y responsable de la Observación General 19 sobre presupuestos públicos, donde hablará sobre el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño a partir de la Observación General 19 de Comité de los Derechos del Niño.***

La Observación General #19 deja claro que los Estados no pueden negarse a invertir en favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que es considerado una obligación legal, establecida en la Convención de los Derechos del Niño. Los Estados cuentan con obligaciones jurídicas relativas a la movilización de recursos así como la distribución, ejecución y supervisión del empleo de los recursos, el Estado y todos sus órganos están obligados a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y por tanto quienes adoptan las decisiones presupuestarias, quienes los diseñan, los aprueban y los ejecutan deben asegurar un desarrollo humano y económico sostenible en sus respectivos países.

Además es un documento que orienta y contribuye a una adecuada interpretación de un artículo de la CDN vinculante y por consiguiente posibilita a los Estados y a todos los actores involucrados a comprender como aplicar las disposiciones interpuestas en dicho artículo 4 y con rigurosidad y claridad aclara su interpretación y define las obligaciones de los Estados que deben ser cumplidas.

***Defensa de Niñas y Niños Internacional es una organización no gubernamental que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Si desea mayor información contacte al 22 36 91 34 y al correo [comunicaconrespeto@dnicostarica.org](mailto:comunicaconrespeto@dnicostarica.org). Visite nuestro sitio en internet: [www.dnicostarica.org](http://www.dnicostarica.org)***